

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Para cubrir las plazas de Mecánico oficial de oficio de primera y segunda serán necesarios conocimientos teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo. Para los de Mecánico oficial de oficio de tercera, saber realizar los trabajos necesarios para auxiliar a los Oficiales de primera y segunda y realizar los trabajos más sencillos del oficio.

Segunda. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Para todos: Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio según su categoría.

Tercera. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona, debidamente reintegrada, que presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, avenida de Jaime I, número 28.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio. Empresas o Servicios donde trabajó, causas de baja de las mismas, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Quinta. Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un periodo de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado periodo de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el periodo de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado desapercibidas en el momento del examen, producirá asimismo la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el periodo de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

Sexta. En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Gerona, 2 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andréu.—1.387-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Industrial, especialidad eléctrica, en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 una plaza de Perito Industrial en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los Presupuestos de Recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La solicitud para la admisión en el referido concurso, acompañada de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberá presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de España, número 2, Oviedo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, especialidad eléctrica, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica de Peritos Industriales.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna.

Tercera. A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

Cuarta. Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

Quinta. El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito Industrial, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Oviedo, 7 de marzo de 1964. — El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—1.373-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se anuncia concurso-oposición libre, a fin de cubrir una vacante de Oficial de primera en la plantilla de personal operario de esta Confederación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento General del Trabajo y Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y previa autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de febrero de 1964, se anuncia por esta Confederación Hidrográfica concurso-oposición libre a fin de cubrir una vacante de Oficial de primera en la plantilla de personal operario y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las características de la vacante y las condiciones requeridas son las especificadas en el apartado 1) del artículo 16 del Reglamento del Personal Operario, el cual requiere un total dominio y conocimiento teórico práctico del oficio, interpretación de planos y croquis de detalle y la realización de los trabajos propios del mismo con esmero, delicadeza y economía de materiales y con calidad y cuantía correcta.

2.º Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento métrico de los facultativos que designe la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

b) Tener dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco.

c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo que ha de desempeñar, debiendo saber, como mínimo, leer y escribir y las cuatro reglas elementales de «Aritmética».

3.º De conformidad con el artículo 24, se reconocerá como mérito el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

4.º La solicitud para ingreso se dirigirá al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que pueda alegar y sus circunstancias y número de familia; asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

5.º El plazo de admisión de las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, será de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, debiendo presentarse las referidas instancias en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Vía Layetana, número 10 bis, 1.º, Barcelona, o bien ser remitidas por correo certificado especial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—1.798-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición entre Inspectores e Inspectoras profesionales de Enseñanza Primaria para proveer la zona comarcal de Aranjuez, en la provincia de Madrid, y dos zonas vacantes en la de Barcelona, con residencia en la capital.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria en la plantilla provincial de Madrid, zona comarcal de Aranjuez, y dos en la de Barcelona, reservadas a concurso-oposición, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso-oposición entre Inspectores e Inspectoras profesionales de Enseñanza Primaria con plenitud de derechos y que figuren en el Escalafón del Cuerpo en servicio activo para proveer la zona comarcal de Aranjuez, en la plantilla de Madrid, y dos zonas vacantes en la de Barcelona, con residencia en la capital.

Segundo.—Los Inspectores que ingresaron en el Cuerpo con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) quedarán exceptuados de la obligación de residir con carácter permanente en la zona comarcal, pudiendo hacerlo, si así lo desean, en la capital. Dicha excepción no afecta a los Inspectores que figuran en el Escalafón con posterioridad a la promulgación de la citada Ley, que quedan obligados, en caso de obtener la plaza, a establecer su residencia en la cabecera de comarca.

Tercero.—Los Inspectores que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición y reúnan las condiciones determinadas en el apartado primero elevarán instancia a esa Dirección General de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a su solicitud los documentos siguientes:

1) Memoria expresiva de la labor que el interesado haya efectuado en el ámbito de la Enseñanza Primaria, uniéndolo, si se trata de actividades oficiales o públicas, certificados justificativos de los extremos que en aquella se aleguen.

2) Cuantos escritos, publicaciones o trabajos estime oportuno presentar el solicitante.

3) Hoja de servicios certificada por la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

4) Recibos acreditativos de haber abonado 75 pesetas en la Sección de Habilitación por derechos de oposición y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales por formación de expediente. Una vez ingresadas las cantidades citadas, no procederá su devolución aun en el caso de que el solicitante renuncie a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarto.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Enseñanza Primaria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y de aquellos que por no reunir las condiciones exigidas hayan de ser excluidos.

Quinto.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar en Madrid y comenzarán dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

1.º Desarrollo oral, durante media hora, como máximo, ante una sección de niños de Escuela Nacional, de una lección, con libertad plena por parte del opositor en la elección del tema, grado de enseñanza, material docente a utilizar, etc.

2.º Visita de inspección individual a una Escuela unitaria, conforme a las prácticas habituales del concurrente, debiendo redactar a continuación el opositor el oportuno informe.

3.º Visita a una Escuela graduada durante el tiempo que el Tribunal señale y redacción de un informe escrito acerca de la organización de la misma, estado de enseñanza, orientación que el Inspector daría a los Maestros en orden a mejorarla, etc.

4.º Práctica a un grupo de Maestros o alumnos de Escuela normal del último curso, en la que el opositor pondrá de manifiesto las condiciones que le asisten para establecer relación hablada y familiar con el Magisterio Nacional Primario en beneficio de su perfeccionamiento profesional.

5.º Incoación y tramitación de un expediente administrativo de aquellos en los que usualmente interviene la Inspección de Enseñanza Primaria sobre uno cualquiera de los asuntos que se expresan: inspección e incidencias del Magisterio; traslado, conversión, graduación, clausura o creación de Escuelas, construcciones escolares, autorización de Centros docentes de Enseñanza Primaria; certificado de estudios primarios y otros relacionados con la Enseñanza Primaria.

Octavo.—Tan pronto finalice cada ejercicio eliminatorio de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de los que han superado el mismo, con la puntuación otorgada a cada uno de ellos. La calificación oscilará de 0 a 10 puntos, debiendo considerarse eliminados aquellos que no obtengan un promedio superior a cinco enteros.

Noveno.—El Tribunal no podrá proponer mayor número de opositores que el de plazas convocadas. Si ninguno de los opositores alcanza la puntuación mínima necesaria, el Tribunal podrá igualmente proponer se declaren desiertas las plazas que se anuncian a concurso-oposición, en orden a una nueva convocatoria.

Décimo.—Se autoriza a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las disposiciones que estime oportunas en ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1964 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo 6.º de la citada Ley, para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 9 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Ferrandis Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Isidoro Reyerte Salinas, Profesor numerario de Geografía e Historia más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Murcia. Don Emilio Latorre Timonedá, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, propuesto por el Centro. Don Angel Frigola Morató, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Almería, propuesto por el Consejo Nacional de Educación. Don Vicente Palacio Atard, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Manuel Terán Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don Luis García Sainz, Profesor numerario de Geografía e Historia más antiguo, con destino en la Es-